



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0892/2017
12-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

CONSORCIO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVOS DEL PUERTO
S.A. DE C.V.
AV. IGNACIO ALLENDE No. 1701
COL. CENTRO, C.P. 91700
TEL. 01 (229) 9323585
VERACRUZ, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-009-17**, relativa la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Subestación eléctrica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Servicios Generales, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Consortio Comercial y Administrativos del Puerto S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- b) **Plinio Augusto Ortega Jasso y/o Comercializadora y Abastecedora del Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- c) **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso a la empresa: **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples**, por la cantidad de **\$1,114,291.94 (Un millón ciento catorce mil doscientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la contratación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0893/2017
12-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

PLINIO AUGUSTO ORTEGA JASSO Y/O COMERCIALIZADORA Y
ABASTECEDORA DEL CENTRO
CALLE: TUXPAN No. 28
FRACC. VERACRUZ, C.P. 91020
TEL. 8-15-51-88
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-009-17**, relativa la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Subestación eléctrica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Servicios Generales, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Consorcio Comercial y Administrativos del Puerto S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- b) **Plinio Augusto Ortega Jasso y/o Comercializadora y Abastecedora del Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- c) **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso a la empresa: **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples**, por la cantidad de **\$1,114,291.94 (Un millón ciento catorce mil doscientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la contratación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0894/2017
12-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

LAURA CABRERA SAMPERIO Y/O CASAL SERVICIOS
MULTIPLES
AV. ACONCAHUA No. 290-A
COL. LOS VOLCANES, C.P. 91779
TEL. 229 154 30 20 Y 229 980 8451
VERACRUZ, VER.

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-009-17**, relativa la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Subestación eléctrica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Servicios Generales, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Consorcio Comercial y Administrativos del Puerto S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- b) **Plinio Augusto Ortega Jasso y/o Comercializadora y Abastecedora del Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- c) **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Multiples.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso a la empresa: **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples**, por la cantidad de **\$1,114,291.94 (Un millón ciento catorce mil doscientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la contratación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0895/2017
12-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

L.C. GUSTAVO EDUARDO FERRA TORRES
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-009-17**, relativa la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Subestación eléctrica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Servicios Generales, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Consortio Comercial y Administrativos del Puerto S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- b) **Plinio Augusto Ortega Jasso y/o Comercializadora y Abastecedora del Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- c) **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso a la empresa: **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples,**



por la cantidad de **\$1,114,291.94 (Un millón ciento catorce mil doscientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la contratación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0896/2017
12-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-009-17**, relativa la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Subestación eléctrica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Servicios Generales, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Consorcio Comercial y Administrativos del Puerto S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- b) Plinio Augusto Ortega Jasso y/o Comercializadora y Abastecedora del Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- c) Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso a la empresa: **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples,**



por la cantidad de **\$1,114,291.94 (Un millón ciento catorce mil doscientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la contratación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0897/2017
12-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

LIC. SANDRA MINERVA RAMÍREZ CHAGA
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-009-17**, relativa la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Subestación eléctrica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Servicios Generales, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Consortio Comercial y Administrativos del Puerto S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- b) **Plinio Augusto Ortega Jasso y/o Comercializadora y Abastecedora del Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- c) **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso a la empresa: **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples**, por la cantidad de **\$1,114,291.94 (Un millón ciento catorce mil**



doscientos noventa y un pesos 94/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la contratación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0898/2017
12-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

ARQ. RÚBEN BECERRA PÉREZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-009-17**, relativa la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Subestación eléctrica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Servicios Generales, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Consortio Comercial y Administrativos del Puerto S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- b) **Plinio Augusto Ortega Jasso y/o Comercializadora y Abastecedora del Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.
- c) **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso a la empresa: **Laura Cabrera Samperio y/o Casal Servicios Múltiples,**



por la cantidad de **\$1,114,291.94 (Un millón ciento catorce mil doscientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la contratación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación